

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

DEFINICIONES.

“Consignante”: Es la persona humana o jurídica que consigna bienes muebles de su titularidad, registrables o no, para su venta por remate público o la modalidad que se determine.

“Consignataria”: Es Monasterio Tattersall S.A., CUIT 33-50694206-9 y domicilio en la Av. de Mayo 666 piso 11 CABA, así denominada para todos los efectos previstos en estos términos y condiciones generales y que ejerce los derechos y asume las obligaciones en ellos contenidas, con motivo de los Bienes dados en consignación para su venta.

“Asistente/s”: Es toda persona humana o jurídica que se constituye en el lugar del remate y cumplimenta la información y documentación requerida, quedando habilitada a ofertar.

“Oferente/s”: Es toda persona humana o jurídica que, encontrándose presente en la Subasta o participando por modalidad online, ofrezca determinada suma de dinero para adjudicarse un Bien o Lote de Bienes, conforme puja, habiendo previamente acreditado su identidad y completado el formulario correspondiente. En el caso de personas jurídicas se deberá acreditar la representación invocada con documentación original.

“Adquirente/s”: Es toda persona humana o jurídica que haya efectuado una oferta en el sitio <https://activos.monasterio-tattersall.com/> acto de Remate y cumplido con el procedimiento fijado, cancelado el Precio del Lote correspondiente y, en el caso de bienes registrables, entregado la documentación necesaria a fin de posibilitar la transferencia de bienes.

“Número de Asistente”: Es el número de identificación para individualizar a los Asistentes a la Subasta y que deberán informar los Oferentes cuando resulten Adquirentes por haberse aceptada su oferta de compra del Lote.

“Cuentas Corrientes de la Consignataria”: Son las cuentas corrientes bancarias de su titularidad en las que se deberán, indistintamente, depositar las sumas de dinero conforme se establece en las presentes condiciones generales.

Razón social: Monasterio Tattersall S.A.

Cuenta corriente Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Nro. 28550-2-999/1 CBU
0070999020000028550217

Cuenta corriente BBVA Banco Francés S.A. Nro. 470-001966/1 CBU
0170470320000000196619

“dgarcia@monasterio.com.ar”: Es la cuenta de correo electrónico de la Consignataria a la que se deberán enviar los comprobantes de los depósitos efectuados.

“Página Web”: Se refiere al siguiente sitio web: www.monasterio-tattersall.com. Es el sitio web de la Consignataria, del que se puede obtener toda la información necesaria para asistir y participar en el acto de subasta.

“Bien/es”: Son los bienes muebles que la Consignante pondrá a disposición de la Consignataria, libres de toda deuda o gravamen, para su venta en Subasta.

“Lote/s”: Son el conjunto de Bienes que se ordenarán para su subasta como lo disponga la Consignataria con la conformidad de la Consignante. El orden en que se ofrecerá el Lote se podrá alterar, e incluso podrán eliminarse lotes de bienes, total o parcialmente, hasta el momento del inicio del Acto de Remate.

“Catálogo”: Es el documento en el que se detalla el lugar y hora de inicio del acto de Remate, los Bienes y sus Lotes e información y detalles necesarios a fin de participar del acto de Remate. Se encuentra a disposición debidamente impreso y/o en la Página Web, pudiendo el orden numérico del Catálogo sufrir alteraciones al disponerse el remate de los bienes.

“Base Cierta”: Cuando el Lote sea con “Base cierta” o “Base” significa que el lote tendrá un valor mínimo para que la Consignataria pueda adjudicar el Bien.

“Intención de oferta”: Es la suma, acreditada en la cuenta corriente de la consignataria con anterioridad al acto de subasta, por la que los oferentes pretenden adquirir bienes o lotes de bienes.

“Garantía de oferta”: Es el depósito en efectivo o vía transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Consignataria, de un importe equivalente al 10% (diez por ciento) o entrega de cheque de su titularidad a la orden de la Consignataria por un importe equivalente al 30% (treinta por ciento) de aquella suma que represente su intención de compra para que le sean adjudicados los Bienes -o determinados Lotes- en el caso de participar de la subasta de manera online.

“Boleto de Remate”: Es el documento en copia original que se entregará al Oferente cuando se le adjudique provisionalmente un Lote conforme mejor oferta. Tendrá impreso el número y detalle del Lote y Consignante. En el Acto de Subasta se agregará el Número del Oferente y el Precio.

“Comisión”: Es la suma de dinero que la Consignataria percibe por las tareas relativas a la subasta y que asciende al porcentaje del 10% (diez por ciento) del Precio obtenido en subasta, pagadero en el acto, en efectivo o mediante entrega de cheque a la fecha y librado contra la cuenta del Oferente. El IVA de la Comisión está incluido y se aplicará

respecto la condición del Bien mayor. Cuando el bien es facturado por la Consignante, se cobrará la comisión más el IVA del 21% (veintiuno por ciento).

“**Precio**”: Es la suma de dinero ofrecida por un bien o lote, por la cual la oferta del Oferente resulta aceptada y se baja el martillo finalizando su Subasta.

“**Saldo de Precio**”: Es la suma de dinero que deberá ser cancelada dentro de las 48 horas (cuarenta y ocho horas) hábiles posteriores a la aprobación del valor de venta del Bien o Lote, por la Consignante.

“**Remito de entrega**”: Es el instrumento que la Consignataria entregará al Adquirente del Bien o Lote a fin de adjudicárselo y que pueda retirarlo en el plazo fijado.

“**Notificación fehaciente**”: Se considerará notificación fehaciente a cualquiera de las siguientes: a) Notificación por Escribano Público; b) Carta documento; c) Correo electrónico remitido al informado por la Consignataria, así como al denunciado por los Asistentes en el Acto de remate.

1. Subasta.

El acto de Remate se llevará a cabo por la Consignataria en la fecha y hora fijada, conforme información existente en el Catálogo impreso correspondiente o de consulta mediante acceso a su Página Web por medio de los martilleros matriculados que, a tal fin, designe la Consignataria. La misma podrá desarrollarse de manera presencial y/u online.

Ofertas bajo sobre.

Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas por su titular, por escrito y personalmente en las oficinas de la Consignataria sitas en Av. de Mayo 666, piso 11 C.A.B.A. de 10 horas a 16 horas y dentro de las 24 horas antes del acto de Remate. Vencido dicho plazo no se admitirán otras ofertas o mejoras de las ya presentadas. Dentro del sobre deberá incluirse: **i)** Nota suscripta por el oferente con aclaración de firma, nro. de documento, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. **ii)** Deberá indicarse, con precisión y conforme Catálogo, el Lote por el cual se oferta. **iii)** El importe de la oferta en números y letras.

Con la presentación del sobre, deberán acompañar el comprobante de depósito en la Cuenta Corriente de la Consignataria correspondiente al 10% del valor de su oferta en efectivo, o 30% de su oferta en cheque personal a la fecha y a la orden de la Consignataria.

Las ofertas bajo sobre cerrado serán informadas a viva voz por la Consignataria y competirán con las que se reciban en el acto de la Subasta.

En el caso de ser aceptada, dicha suma se considerará como pago a cuenta del Saldo de Precio, el que deberá ser cancelado una vez aprobada la venta por la Consignante. Si la oferta fuere superada el dinero en efectivo o el cheque correspondiente será puesto a disposición del responsable de la oferta no aceptada dentro de las 72 horas del acto de remate.

2. Modalidades de Subasta.

a) Participación asistiendo al Acto de subasta.

Para poder participar del Remate los Asistentes deberán presentarse con la debida antelación, acreditar su identidad, y acompañar la constancia de inscripción tributaria correspondiente. En caso de personas jurídicas se deberá acreditar la representación invocada, con la documentación original correspondiente.

Una vez acreditados los Asistentes, la Consignataria les entregará a cada uno su Número de Asistente.

A los Oferentes que provisoriamente se les adjudique un Lote en la Subasta se les entregará una Boleta de Remate a fin de que puedan efectuar el pago que corresponda, en el lugar del acto del Remate o donde la Consignataria determine.

b) Participación Online.

A fin de poder participar del acto de remate bajo la modalidad online, sea el remate exclusivamente bajo esta forma o presencial, deberán los Oferentes constituir una *garantía de oferta*, previa aceptación de los presentes términos y condiciones generales, mediante el depósito en efectivo, o vía transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Consignataria por un importe equivalente al 10% (diez por ciento); o entrega de cheque de su titularidad a la orden de la Consignataria por un importe equivalente al 30% (treinta por ciento), de aquella suma que represente su intención de compra para que le sean adjudicados los Bienes -o determinados Lotes-, conforme Catálogo de remate. Los valores de inicio no serán considerados precios base.

Los depósitos en efectivo podrán realizarse hasta 48 horas antes de la subasta, no pudiendo participar del acto de remate bajo esta modalidad los no acreditados en dicho plazo.

Reintegro: En el caso que los Oferentes online no resultaran compradores, les será reintegrada en el plazo de cinco (5) días hábiles bancarios y en idéntico medio utilizado, los importes correspondientes a los depósitos de garantía de ofertas, siendo a su cargo

cualquier gasto bancario y/o impositivo y/o de cualquier otra índole que el mismo implique. En caso de interrupción del servicio de Internet en el acto de Subasta, se considerará desistida la oferta sin responsabilidad alguna para el Oferente, para la Consignataria, o para la titular del Bien a subastar.

3. Señal.

a) Participación asistiendo al Acto de subasta.

Finalizada la subasta de cada bien o lote de bienes, el oferente que conforme puja resulte adjudicado deberá entregar a la Consignataria en el mismo acto, una suma de dinero o cheque de su titularidad con vencimiento a la fecha, equivalente al 20% de la suma ofertada, *ad referendum* de la Consignante, con más la comisión de la consignataria.

En caso de no ser aceptada la oferta por la Consignante, será puesta a disposición de la Oferente la suma entregada en el plazo de cinco días, sin necesidad de notificación alguna.

b) Participación Online.

Una vez finalizado el acto de remate y adjudicado el lote, deberá la Oferente que optó para constituir la garantía de oferta por el depósito de su intención de compra en la Cuenta Corriente bancaria, en el plazo de (24) veinticuatro horas, cumplimentar en idéntica cuenta corriente bancaria el depósito del 30% del valor de compra. Caso contrario la oferta se tendrá por no realizada.

4. Aceptación de la oferta por la Consignante. Cancelación del saldo de precio. Gastos.

Una vez aceptada la oferta por parte de la Consignante, la Consignataria informará por correo electrónico al Oferente que su oferta ha sido aceptada, a fin de que cancele el saldo de precio dentro de las (48) cuarenta y ocho horas del acto de remate, quedando así perfeccionada la venta.

Si aceptada la oferta, el Oferente no cancelara el Saldo de Precio en el plazo dentro de las (48) cuarenta y ocho horas del acto de remate, una vez percibida la comisión, demás costos y gastos administrativos, será puesta a su disposición cualquier eventual suma remanente, la que deberá ser retirada de la sede de la Consignataria dentro del plazo de (5) cinco días.

Si el Oferente optara por su transferencia bancaria a su exclusivo costo, deberá informar por notificación fehaciente la información bancaria correspondiente a la Consignataria,

a fin de que la misma transfiera, sin interés ni actualización alguna, la eventual suma remanente; quedando facultada la Consignante y-o la Consignataria a disponer libremente de los Bienes sin necesidad de aviso o intimación alguna.

Cancelado el saldo de precio y los gastos administrativos, la Consignataria procederá a la facturación del Lote según Catálogo y condiciones de venta. La factura podrá ser emitida por la Consignante o la Consignataria según el caso. El Adquirente que actuare *en comisión*, deberá informar tal circunstancia y suscribir documento denunciando y acreditando los datos del comitente y aquellos tributarios a fin de emitir la correspondiente factura, caso contrario será considerado comprador definitivo y responsable del retiro del bien.

Si conforme surge del Catálogo la subasta de bienes o lotes de bienes es bajo la modalidad de base cierta, la Consignante acepta automáticamente las ofertas, cuando se alcance o supere la suma fijada.

Se deja expresa constancia que en el caso de bienes registrables que requieran para su transmisión la verificación policial el adquirente deberá pagar la suma de \$ 7.000 por cada bien adquirido.

5. Comisión.

El Oferente deberá cancelar en el acto de Remate la Comisión determinada de la Consignataria. La Comisión será adquirida definitivamente, inclusive para el caso que el Oferente no cancele el Saldo de Precio correspondiente en el tiempo fijado.

En el caso de participación online, queda autorizada la Consignataria a aplicar la suma ofertada, depositada como intención de compra con anterioridad al Remate, para cubrir la Comisión y/o gastos administrativos y/o cualquier otro gasto que se hubiese generado.

6. Entrega de los Bienes. Retiro.

La entrega y retiro de los Bienes o Lotes será a exclusivo costo, riesgo y responsabilidad del Adquirente, luego de haber sido totalmente cancelado su Precio o Saldo de Precio. Con posterioridad a obtener el Remito de Entrega en el domicilio de la Consignataria, deberán concurrir los Adquirentes al domicilio donde se le haya informado que se encuentran los Bienes, procediendo a su retiro dentro del plazo de (5) cinco días hábiles o el mayor plazo acordado por escrito conforme particularidades del caso y una vez suscripto previo al retiro, el recibo correspondiente. La Consignante y la Consignataria

no brindarán apoyo o servicio de desarme, movimiento o carga de los Bienes ni ninguna otra tarea necesaria para su retiro. En todos los casos los Adquirentes asumen a su exclusivo cargo y riesgo los gastos de traslado y/o movilidad de cualquier naturaleza. Se admitirán dentro del predio de la Consignante los desarmes estrictamente necesarios de aquellos Bienes adquiridos que así lo requieran para su transporte o movilización. En el caso de Bienes registrables en los que la Consignante por intermedio de gestores efectúe los trámites de la correspondiente inscripción de dominio registral deberá el Adquirente, previo a la entrega del remito que autoriza el retiro del bien, presentar la totalidad de la documentación registral respectiva y el pago de los aranceles de ley, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios que demandaren la transferencia registral.

7. Exhibición.

Los Bienes serán ofrecidos en el estado en que se encontraren y exhibieren, siendo posible su revisión con anterioridad al acto de Remate a cuyo efecto se fijaron días y horas de exhibición. En todos los casos las cifras, cantidades, kilajes, medidas, etc. deben considerarse como aproximadas siendo obligación del Oferente verificarlas durante la exhibición.

8. Venta suspendida.

Cualquier suspensión o retiro de Bienes de subasta, será decisión exclusiva de la Consignante.

9. Incumplimiento. Rescisión.

En el caso de incumplimiento con la entrega de la documentación correcta y necesaria que le fuera requerida por el gestor de la Consignante para la transferencia registral, falta de pago de aranceles que correspondan; o bien, ante el incumplimiento del retiro de los Bienes en el plazo establecido, la Consignataria percibirá por cada día de retardo el costo del depósito equivalente al 1% del Precio que deberá ser cancelado previo al retiro del Bien, siendo exclusiva responsabilidad del Adquirente cualquier daño, robo, hurto y-o incendio que implique una disminución parcial o total de su valor, renunciando expresamente a cualquier reclamo.

Para el caso de que el incumplimiento del Adquirente perdure por más de (15) quince días corridos desde la constitución en mora, la Consignante o la Consignataria podrán declarar la rescisión de la venta comunicando esta decisión por notificación fehaciente

y poniendo a disposición del Adquiriente la suma remanente del monto del Precio cancelado, menos la totalidad de los gastos, impuestos, costo del depósito y la Comisión de la Consignataria; sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Consignante y Consignataria por el incumplimiento del Adquirente.

10. Incumplimiento. Ilegalidad. Títulos. Plazo.

La circunstancia de que la Consignataria no cumpliera en algún caso los presentes términos y condiciones o guarde silencio frente a algún incumplimiento de los mismos, no se interpretará como renuncia al derecho, ni consentimiento a la violación de la norma respectiva, ni podrá argumentarse para fundar incumplimientos futuros o conductas distintas de las establecidas en este instrumento.

Ninguna cláusula del presente que resulte ilegal, inaplicable o inejecutable en virtud de la ley será efectiva en la medida de dicha incompatibilidad y dicha estipulación no afectará ninguna otra disposición o disposiciones contenidas en el presente ni tornará inválidas, inaplicables o inejecutables tales otras disposiciones.

Los títulos de las cláusulas empleados en el presente tienen carácter puramente indicativo y en modo alguno afectan la extensión y alcance de las respectivas disposiciones. A menos que se indique lo contrario, todos los términos definidos se utilizan indistintamente en singular o plural y todas las referencias a plazos o días son a días corridos hábiles y todas las referencias a pesos es a la moneda de curso legal en Argentina.

11. Ley aplicable y jurisdicción.

Los presentes términos y condiciones generales están sujetos a las leyes de la República Argentina. En caso de disputa, serán competentes los tribunales nacionales en lo comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LOS LOTES DEL 100 AL 209 INCLUSIVE

VENTA SUJETA A APROBACION POR TECHINT S.A. – TESUR S.A. (LA EMPRESA VENDEDORA) HASTA 10 DIAS HABLES PASADA LA SUBASTA. LOS SEÑORES OFERENTES DEBERÁN RESPETAR LA DENOMINACIÓN INDICADA EN EL ACTO DE EFECTUAR LA OFERTA, YA QUE LA FACTURACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS CON EL NÚMERO DE CLIENTE ASIGNADO.-

Para conocer el resultado de la aprobación, Monasterio Tattersal SA. (la firma interviniente) se comunicara con cada oferente. En caso de aprobación del/los bien/es deberán abonar el lote respectivo en las fechas, lugar y horarios que se le indiquen oportunamente, el pago podrá realizarse por depósito bancario o vía transferencia, la/s respectiva/s boleto/s del ofrecimiento, Formulario CM05 y de estar inscriptos en el IVA e Ingresos Brutos, dos comprobantes de inscripción en cada impuesto aunque lo hubiesen llevado en ofrecimientos anteriores y si fueran consumidores finales llevar comprobante de CUIL. -

DE NO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS NO PODRÁ ABONAR.-

CONDICIONES GENERALES: Este ofrecimiento se efectúa por renovación de plantel, y el resultado de las ofertas efectuadas por los interesados está sujeto a la posterior aprobación de la Empresa vendedora.- Para conocer el resultado de la aprobación o rechazo total o parcial (sin necesidad de expresión de causa alguna) de las ofertas efectuadas, es obligación (a cargo exclusivo del oferente) requerir la información respectiva en las oficinas del interviniente.- En el acto de efectuar la oferta, los oferentes deberán entregar el 10% más 21% de IVA en concepto de comisión, y el 20% en concepto de garantía de oferta, en dinero efectivo o cheque (perteneciente a una cuenta cuyo titular –físico ó jurídico- sea el oferente del lote debiendo ser (en este caso) 2 cheques por lote (uno por Garantía de Oferta a la orden de Techint S.A. y otro por la Comisión más IVA, a la orden del Martillero); si uno o ambos cheques fueran devueltos por el banco girado por cualquier motivo que fuere, la operación podrá ser dejada sin efecto por Techint S.A., no obstante el oferente quedará obligado por el pago de dicho/s importe/s, considerándose lo que la suma correspondiente a garantía de oferta, quedará en poder de Techint S.A. como multa por la frustración del ofrecimiento, todo ello sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.- **En el acto de la subasta, los oferentes deberán acreditar su identidad mediante documento y suministrar claramente domicilio particular y/o comercial, número de teléfono, mail, fotocopia de formulario de inscripción ante AFIP, de Ingresos Brutos, CM05 y certificados/habilitaciones necesarias para el traslado y destino final de los bienes.-**

CONDICIONES EXCLUSIVAS OFERENTES ONLINE:

REGISTRO (válido únicamente para ofertas online): Para participar en la modalidad de puja online se requiere un registro previo en la Plataforma de Ofertas y la correspondiente habilitación para ofertar.-

GARANTIA DE OFERTA (válido únicamente para ofertas online): Para concluir con el proceso de habilitación, los interesados deberán presentar una garantía que deberán depositar, transferir o enviar un cheque propio y al día con 24 hs. de anticipación a la fecha de la subasta por un importe del 10 % aprox. del valor tentativo a ofertar como garantía online a Monasterio Tattersal SA.. En caso de obtener como ganada la mayor oferta se deberá dentro de las 48/72 hs. deberá completar hasta el 20%.

“Cuentas Corrientes de la Consignataria”: Son las cuentas corrientes bancarias de su titularidad en las que se deberán, indistintamente, depositar las sumas de dinero conforme se establece en las presentes condiciones generales.

Razón social: Monasterio Tattersall S.A.

Cuenta corriente Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Nro. 28550-2-999/1 CBU 0070999020000028550217

Cuenta corriente BBVA Banco Francés S.A. Nro. 470-001966/1 CBU 017047032000000196619

“dgarcia@monasterio.com.ar”: Es la cuenta de correo electrónico de la Consignataria a la que se deberán enviar los comprobantes de los depósitos efectuados.

Si el interesado no resulta mejor postor por ningún lote, el valor de la garantía de oferta podrá: a.) ser reintegrado, previa deducción del gravamen a los movimientos financieros que correspondan; b.) ser cargado como un crédito a favor del usuario registrado, en la Plataforma de Ofertas, para futuras participaciones. El interesado podrá optar por cualquiera de las opciones mencionadas ut supra. -

Si, por el contrario, el interesado resulte mejor postor y su oferta fuera aprobada por la empresa vendedora, el 20% se tomará como señal del lote ofertado. -

Si el comprador no efectúa todos los pagos adeudados en virtud de la subasta en la que hubiere participado dentro del plazo determinado, perderá íntegramente el valor de la garantía de oferta. -

LOTES NO APROBADOS: La no aprobación de la/s oferta/s en ningún caso hará responsable ni a la Empresa Vendedora ni a la firma interviniente, ya que el hecho de formular la oferta y entregar el importe detallado en el primer punto no implica adquisición de derecho alguno sobre los bienes ofrecidos, por lo tanto si la Empresa Vendedora no aprobara la/s oferta/s, el importe entregado por el/los interesado/s deberá ser retirado (sin derecho a reclamar indemnización y/o incremento alguno por ningún concepto) en las oficinas de la firma Interviniente contra entrega del comprobante respectivo (dicho importe será entregado en cheque a nombre del interesado).-

APROBACIÓN / PAGO: Si la/s oferta/s fuera/n aprobada/s, el interesado deberá abonarle a la Empresa Vendedora el precio resultante dentro de los 5 (cinco) días hábiles en el LUGAR Y HORARIOS que oportunamente se le comunique, debiendo presentar el comprobante de la oferta y la documentación de AFIP y RENTAS que corresponda a los fines de acreditar su condición frente al IVA e Ingresos Brutos, abonando el importe de IVA que resulte, y -si correspondiera- las alícuotas extras de IVA e Ingresos Brutos, aplicando la Empresa en su carácter de Agente de Percepción las normas de la Resolución 3364/91 y concordantes (ver más abajo "punto IVA").-

NO SE ADMITIRÁN PAGOS PARCIALES, DEBIÉNDOSE ABONAR CADA LOTE EN FORMA TOTAL EN UN SOLO ACTO, COMO CONDICIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPRA.-

LOS LOTES APROBADOS SE ABONARAN teniendo en cuenta alguna de las 3 modalidades que se describen a continuación (condicionado a la normativa vigente):

- **Depósito bancario (no se aceptan cheques de terceros) EN PLANTA DE TECHINT CTI SACel PACHECO CON DIRECCION EN AV. GRAL. JUAN DOMINGO PERÓN NRO. 4304. LA EMPRESA MARTILLERA INFORMARA A CADA COMPRADOR DIAS DE PAGO Y LOS HORARIOS PARA LOS MISMOS SERAN DE 10 A 12:30 Y DE 13:30 A 15 HS.**
- **Depósito bancario (no se aceptan cheques de terceros) en las cuentas y fechas indicadas, por ventanilla (no se aceptarán las realizadas por cajeros automáticos). Al momento de comenzar la transferencia, retiro o solicitud de recibo / factura (lo que ocurra primero) deberán traer el comprobante original de esta operación sellado por el banco que recibió el depósito**
- **Transferencias electrónicas en las cuentas y fechas indicadas, (no se aceptan transferencias de terceros), las mismas deberán incluir (i) en la carga del pago algún texto libre donde el comprador detalle el concepto pagado, y (ii) indicar en el campo de e-mail la dirección vespuelas@techint.com, para que automática y conjuntamente con la concreción de la transferencia, se reciba el aviso de pago**

FALTA DE PAGO: Si transcurriera el plazo de pago establecido y el oferente no abonara el precio resultante, perderá sin más trámites y sin necesidad de aviso o intimación alguna los importes entregados, facultando desde ya a la Empresa vendedora a que disponga libremente de los bienes de que se trate, **es ésta condición expresa.-**

TRANSFERENCIA o CESIÓN DE DERECHOS: Respecto de los lotes aprobados, la Empresa vendedora no reconocerá ninguna transferencia o cesión de derechos sobre los bienes adquiridos entre el oferente registrado en el acto del ofrecimiento y terceras personas mientras el lote no haya sido totalmente abonado y retirado.-

RETIRO DE LO ADQUIRIDO: A COORDINAR CON LA EMPRESA MARTILLERA:

Los lotes deberán ser retirados previa acreditación de los valores cancelatorios. En caso de pago efectuado con cheque, para tomar conocimiento de la acreditación, el comprador deberá comunicarse con Monasterio Tattersal SA., a partir de los 10 días hábiles posteriores al pago realizado. En el caso de los bienes registrables, además de la acreditación del pago, el comprador deberá haber cumplimentado los requisitos exigidos por la gestoría interviniente para la transferencia del bien.-

EL RETIRO SE REALIZARA EN LA PLANTA DONDE SE ENCUENTREN UBICADOS LOS BIENES, ÚNICAMENTE DURANTE LOS DÍAS PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA MARTILLERA, DE LUNES A JUEVES EN EL

HORARIO DE 8 A 12 Y DE 14 A 16 HORAS Y LOS DIAS VIERNES DE 8 A 12 Y DE 14 A 15 HORAS, EXCEPTUANDO DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS, FERIADOS Y DÍAS DE LLUVIA.-

Para el retiro de los lotes, TECHINT S.A. proveerá los medios necesarios para la carga de los mismos sobre el transporte provisto por el oferente, en caso de que éste y/o su personal (debidamente acreditado) desee colaborar con la carga del lote, éstos deberán poseer y presentar el correspondiente seguro de trabajo vigente (A.R.T.) con cláusula de "No repetición contra Techint CTI SACI".- Para ingresar a la Planta y proceder al retiro será IMPRESCINDIBLE y DETERMINANTE que el oferente y/o su personal se presente dentro del horario de 8:30 a 12:00 hs. y tener en cuenta que dentro de la Planta ESTA PROHIBIDO: fumar, consumir alcohol y otras bebidas, utilizar teléfonos celulares, y que DEBERÁ: llevar casco, calzado, guantes, protector lumbar, y anteojos de seguridad, el vehículo y el conductor deberán contar con carnet de conductor, carnet de la CNRT para transporte interjurisdiccional, cédula verde, verificación técnica vehicular, seguro de las unidades (Resp.Civil contra Terceros: camiones por \$ 13.000.000 y utilitarios/coches \$ 4.000.000), recibo de pago de la Cía. Aseguradora, constancia R.U.T.A., respetar la velocidad máxima (25 km/h.), presentar documento de identidad (DNI-LE-LC-CI), usar obligatoriamente el cinturón de seguridad, estacionar solo en los lugares permitidos.- El retiro y carga de los elementos se deberá realizar de acuerdo a las Condiciones Generales y a las indicaciones que imparta el Encargado del sector, no pudiendo el interesado realizar clasificaciones, desarmes, etc. en el lugar, y deberá acatar las NORMAS DE SEGURIDAD establecidas por la Empresa para el ingreso de equipos y/o personal. - En el caso de bienes registrables, el retiro será por cuenta, cargo, y responsabilidad exclusiva del oferente y además de la acreditación del pago, el oferente deberá haber cumplimentado los requisitos exigidos por la Gestoría interviniente para la transferencia del bien (presentando el recibo de pago extendido por el Gestor de la Empresa).-

EN CASO DE QUE EL OFERENTE DELEGUE EL RETIRO DEL LOTE EN UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ PORTAR UNA AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL OFERENTE, CON LA FIRMA CERTIFICADA POR EL BANCO DEL INTERESADO Y/O ESCRIBANO, LA NOTA DEBERÁ DETALLAR LOS DATOS DE LA PERSONA QUE RETIRA, LOS DATOS DEL TRANSPORTE, Y ESTAR ACOMPAÑADA DEL RECIBO ORIGINAL DE PAGO DE TECHINT S.A.-

No se podrán realizar retiros parciales de los lotes adquiridos; en el caso particular que esto no sea posible, TECHINT S.A. se reserva el derecho de elegir los lotes que entregará en primer término- No se admitirá dentro de las instalaciones de la Empresa hacer clasificaciones, arreglos, desarmes parciales o totales, etc. de los elementos adquiridos (salvo cuando la naturaleza de los mismos así lo requiriera).-

INCUMPLIMIENTO EN EL RETIRO: Si no se cumpliera con el retiro en el plazo o fechas establecidas, el oferente deberá abonar en concepto de utilización de espacio \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) diarios, perdiendo todo derecho al retiro del lote cuando el importe de la penalidad iguale al precio pagado, y que por tal concepto la Empresa retendrá, o si el bien no es retirado dentro del plazo de un (1) mes de la fecha o plazo establecido para ello (lo que ocurra primero), desligando el oferente a la Empresa vendedora de toda responsabilidad por faltantes y/o daños que por cualquier motivo se pudiera producir a los elementos en dicho lapso, luego quedará como propiedad de la Empresa pudiendo ésta disponer libremente de los bienes de que se trate sin necesidad de previa comunicación.-

RESPONSABILIDAD: El interesado admite que si durante su permanencia (o de su personal o de terceros a su cargo) en las instalaciones de la Empresa le ocasionara algún daño a elementos de propiedad de la empresa, el interesado será responsable de los mismos. Así mismo durante el retiro o en cualquier otro momento que debiera permanecer dentro de las instalaciones de la Empresa, el interesado deberá respetar los horarios y las normas de seguridad de la Empresa (especialmente cuando se trate de desmantelamientos de tanques, estructuras, etc.) – El interesado acepta expresamente desligar a la Empresa Vendedora y al Martillero de toda responsabilidad por eventuales daños que sufriera el interesado, sus empleados, autorizados u otros terceros por los deba responder, así como por los que sufrieran los elementos adquiridos y mientras los mismos se encuentran dentro de las instalaciones de la empresa.-

AUTOMOTORES U OTROS BIENES REGISTRABLES: La factura de venta de estos bienes será extendida por LA EMPRESA QUE TENGA REGISTRADOS LOS BIENES, a nombre del oferente registrado en el comprobante del interviniente, y es obligación del oferente tramitar la transferencia del bien a su nombre por intermedio de la Gestoría designada por la Empresa Vendedora.- Todos los gastos que demande dicha transferencia, el pago de todos los impuestos, sellados, certificaciones de firma, de libre deuda, y de libre gravamen, honorarios de Gestoría y Escribanía, y todo otro impuesto que pudiera promulgarse a partir del día del ofrecimiento son por exclusiva cuenta y cargo del oferente; (Ver Costo en listado más abajo). Mientras éste no abone la totalidad del vehículo y no acredite haber iniciado los trámites de transferencia (habiendo pagado todos los gastos e impuestos de la misma) no le será entregada la unidad.- El interesado asumirá civil y criminalmente total responsabilidad en cuanto a los daños y perjuicios que -contra personas o cosas- pudieran derivar del tránsito del vehículo mientras no esté inscripta la titularidad a su nombre.- En ningún caso el oferente podrá solicitarle a la Empresa vendedora que tramite "la baja" de la unidad.- La venta es libre de prenda.- La Empresa vendedora se exime de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente. Si el oferente no cumpliera con la entrega de la documentación necesaria para realizar la transferencia (cualquiera fuera esta) dentro de los 4 días hábiles de su solicitud, el oferente deberá abonar \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) diarios en concepto de penalidad por no entrega de documentación.-

Los modelos consignados en los lotes de automotores u otros bienes registrables corresponden al año en que el R.N.P.A. procedió a inscribir cada unidad (lo cual surge de los títulos respectivos), y pudiendo existir diferencias con el modelo consignado en las patentes y/o año de fabricación, el interesado desliga de toda responsabilidad a la Empresa vendedora y/o a la firma interviniente por dichas diferencias.- En el acto del pago, además del pago del 32,1% según especificado en el párrafo "Condiciones Generales", el oferente deberá abonar

la suma de \$ 4.900 que será aplicado a: reintegro al interviniente por gastos y gestión de cada unidad y provisión de formularios "12".-

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA): En caso de aprobación de la oferta, este impuesto estará a cargo del oferente, y será agregado a lo ofertado (y a la comisión) de acuerdo a la alícuota que corresponda y que esté vigente al momento del pago total.- Los oferentes "Responsables Inscriptos" en IVA cuando se les solicite que acrediten su inscripción impositiva, deberán entregar la constancia de inscripción en AFIP vigente a la fecha del remate.- A los MONOTRIBUTISTAS y/o CONSUMIDORES FINALES se les facturará el IVA pero sin discriminar la tasa vigente.- A los RESPONSABLES INSCRIPTOS se les facturará el IVA discriminado a la tasa vigente, y se les facturará -si corresponde- la percepción que establece la R.G. 2408 y sus modificaciones (ver a continuación):

PERCEPCIÓN ADICIONAL DE IVA EXCLUSIVO PARA OFERENTES

"RESPONSABLES INSCRIPTOS EN IVA": Por ser TECHINT S.A. Agente de Percepción y de acuerdo a lo establecido en la R.G. (AFIP) N° 2408, percibirá a dichos oferentes un adicional de IVA del 3% (con un IVA del 21%) o un adicional de IVA del 1,5% (con un IVA del 10,5%) cuando la factura fuera igual o superior a \$ 710,00 o \$ 1.420,00.-

NO SE EFECTUARA LA PERCEPCIÓN ADICIONAL ANTES INDICADA: a) si el oferente es respecto del IVA monotributista, exento, o consumidor final; b) si la factura fuera inferior a los mínimos establecidos en cada caso; c) si el oferente destinara lo adquirido a BIEN DE USO PROPIO (o a la construcción de un bien de uso propio) y lo notifica a la Empresa vendedora por nota con carácter de Declaración Jurada según los términos de la RG 2408 (los monotributistas, y/o consumidores finales también deberán firmar una DD.JJ. que acredite dicha condición).-

PERCEPCIÓN ADICIONAL DE INGRESOS BRUTOS: (por entregarse la mercadería en Pcia. de Buenos Aires) les percibirá el porcentaje particular que corresponda de acuerdo el padrón de ARBA (según DN B 01/04 y DN B 70/07) cuando la factura fuera igual o superior a \$ 100,00.-

NO SE EFECTUARÁ LA PERCEPCIÓN ADICIONAL ANTES INDICADA: a) si la factura fuera inferior a los mínimos establecidos en cada caso; b) si el oferente destinara lo adquirido a BIEN DE USO PROPIO (o a la construcción de un bien de uso propio) y lo notifica a la Empresa vendedora por nota con carácter de Declaración Jurada

POR LO TANTO, LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR EN EL ACTO DEL OFRECIMIENTO CUAL ES SU CONDICIÓN FRENTE AL IVA e II.BB. y QUE DESTINO LE DARÁN A LO ADQUIRIDO (uso propio o no).-

PROSPECTO: Ni la Empresa vendedora ni la firma interviniente se hacen responsables por fallas de piezas cuya apreciación requieran desarmes.- Los adquirentes o personas encargadas de retirar los bienes enumerados deberán verificar en oportunidad de concretar el retiro la numeración, cantidad (unidad o kilaje), y el estado de aquellos de forma tal que coincida con lo especificado en la documentación de venta; en dicho momento se deberá efectuar (si correspondiera) el reclamo pertinente, ya que con posterioridad no se admitirá ningún tipo de reclamos.- El prospecto que forma parte integrante de estas Condiciones Generales es confeccionado al sólo fin ilustrativo y para guía de los interesados, y por tal razón ellos deben admitir que cualquier error u omisión en el mismo es involuntario y que no responsabiliza ni a la Empresa vendedora ni a la firma interviniente.- Se deja aclarado y establecido que tanto los materiales, automotores, u otros bienes ofrecidos (nuevos o usados) SE OFRECEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y EXHIBEN, y que no se admitirá ningún reclamo al respecto una vez hecha la entrega del importe que garantiza la oferta, pues el interesado admite que durante la exhibición ha revisado y controlado lo ofrecido, o que si no lo ha hecho y dado que el bien se encontraba disponible para ello, asume las consecuencias de dicha omisión a su exclusiva cuenta y cargo.- En todos los casos las cifras, kilajes, medidas, etc. deben tomarse como aproximadas, siendo obligación del interesado verificarlas durante la exhibición ya que posteriormente no se aceptará ningún tipo de reclamos.- En todos los casos los interesados asumen a su exclusivo cargo y riesgo los gastos de traslado y/o movilidad de cualquier naturaleza.- La firma interviniente se reserva el derecho de vender alterando el orden numérico del catálogo y de requerir los datos completos de los oferentes cuando la naturaleza de lo ofrecido así lo requiriera.- **LOS OFERENTES AL DEPOSITAR EL IMPORTE QUE GARANTIZA LA OFERTA DAN PLENA CONFORMIDAD A ESTAS CONDICIONES GENERALES.-**

LISTADO DE COSTOS DE GESTIONES		REMATE TECHINT OCTUBRE / 2020			
Según Radicación actual del vehículo adquirido y el domicilio del adquirente en remate.					
Atención: valores estimados sujetos a variaciones, aumentos de aranceles y/o sellados.					
Conceptos	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
	RADICACION	RADICACION	RADICACION	RADICACION	RADICACION
	Pcia./Cap.	Pcia./Pcia.	Pcia./Int.	Cap./Cap.	Cap/BA-Int
♦ Formularios y Aranceles (estimados)	3800,00	3200,00	3500,00	4500,00	3900,00
♦ Escribania = Vendedora (08)	2500,00	2500,00	2500,00	2500,00	2500,00
♦ Escribania = Compradora (08)	1100,00	1100,00	1100,00	1100,00	1100,00
♦ Escribania = Compradora (DNI/Pers Soc)	300,00	300,00	300,00	300,00	140,00
♦ Escribania = Compradora (D.J. P.E.P. UIF)	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
♦ Legalizaciones (Timbrados y Gs. Gestion)	1300,00	1300,00	1300,00	*****	*****
♦ Gastos Administ./Traslados/Viaticos	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00
♦ Honorarios	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00
(1) Subtotal (Gastos Fijos)	\$ 13.400,00	\$ 12.800,00	\$ 13.100,00	\$ 12.800,00	\$ 12.040,00
(2) Subtotal (Gastos Variables)	2% Val.Fiscal	2% Val.Fiscal	2% Val.Fiscal	2% Val.Fiscal	2% Val.fiscal
(3) Subtotal (Gastos Variables)	3% Sellado	3% Sellado	3% Sellado	3% Sellado	3% Sellado
TOTALES	Importante (*) Para sacar el total final se deberá sumar los tres Subtotales más los gastos complementarios (*) que mas abajo se detallan. Los porcentajes (2) y (3) son sobre valuación fiscal no sobre el monto abonado en la subasta				
ACLARACIONES: VALORES VIGENTES AL 22/04/20					
Gastos complementarios (*) Comprador Personas Jurídicas (sociedades) tendrán un recargo de \$ 1200,00 por unidad. Comprador en condominio un recargo de \$ 650,00 (Rad. capital) y \$ 650,00 (Rad. Provincia) Vehiculos 2001 y anteriores radicados en Tigre adicional por Baja Municipal de \$ 600,00 A los totales se les deberá sumar los pagos de patentes proporcionales según radicación					
IMPORTANTE AFIP: Para la compra de vehículos además de cumplimentar y certificar al momento de la transferencia la Declaración Jurada P.E.P. UIF , si el vehículo adquirido supera en forma individual o en la sumatoria de esta compra o de anteriores los \$ 1.800.000 ya sea por compra o por valuacion, deberán presentar además una CERTIFICACION CONTABLE DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS legalizada por el Consejo de Ciencias. Económicas.					
Costos gestiones adicionales: Altas municipales en provincia de Bs. As. desde \$ 680,00 (consulte) Altas Fiscales en la Ciudad de Bs. As. (Se entregan las transferencia con provisoria) \$ 600 Cedula de Autorizados Conducir (azul) \$ 1800					
Al momento de señar reciben junto a esta planilla de costos un instructivo de la Gestoría en el que se le indica requisitos para instrumentar la transferencia y teléfono al cual solicitar turno para iniciar las gestiones pertinentes. El monto total de gastos y honorarios de transferencias deberán ser abonados al contado y efectivo (\$) al momento de iniciar las gestiones en Oficina Gestoría. CONSULTAS /ACLARACIONES: 4861-7111 de 10 a 16hs.					